

mil ochocientos treinta y uno la S. al Ayuntamiento
juntos en este día con asistencia de D. Juan
Agustín Mero á quien se hizo la corres-
pondencia con papeleta ante diem
habiéndose leído el precedente R. despacho del
Ayuntamiento acordaron se ponga en
secreto para el empleo de Regidor primero de
Ayuntamiento á D. Juan Agustín Mero según y lo
en el mismo se prescribe, para cuyo efecto
el Sr. P. C. se le reciba firmada que hizo
firmada con arreglo a lo prescrito, y habiendo
hecho cumplir á su fiel y legal. Con la enca-
rgo de colocarlo en el asiento que le correspondiere
en el Real de esta posesión con lo que se concluye
este acto advertiendo que en este mismo acto por
el D. Juan Agustín Mero se dijo que esta posesión
la tomaba con protesta por la calidad de
no tener veinte y cinco años y de vivir á una
legua de distancia de esta villa y que por
lo hacia presente para acudir a otro lugar ter-
renal para que se le espuesen de otro natural
segundam. por los mismos términos se acordó
nominar como nombraron el Sr. P. C.
Reales Contrabucos en el presente año á D.
Juan Antonio Cayuela por su notorio arraigo
á quien se le hará saber para su aceptación
y con el efecto de dar principio á la cobranza
de que ingiere en honoraria los Caudales por
beneficio al primer trimestre de cada